

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160.00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1.50 " "  
" " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
	Págs.		Págs.
Delegación de Industria de Santander.....	455	Administración Principal de Correos de Santander .....	461
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo .....	456	Providencias judiciales .....	461
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Junta vecinal de Treceño .....	460	Ayuntamientos de: Reinosa, Santiurde de Toranzo, Tudanca y Mazcuerras.....	462
Ministerio de Educación Nacional .....	460		

### ANUNCIOS OFICIALES DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gonzalo Macho González, propietario de Electra Fontibre, solicitando autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 3.500 V., partiendo de la actual línea de Fombellida al pueblo de Celada Marlantes (Ayuntamiento de Enmedio), con una longitud de 1.800, cuya capacidad será de 4 Kw.,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:  
Autorizar a don Gonzalo Macho González el tendido de dicha línea, de acuerdo con las condiciones generales de la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a

partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Electra Fontibre, se cumplen las condiciones establecidas en el Reglamento Eléctrico de 23 de febrero de 1949, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.ª El aislamiento de la línea se proveerá para poder utilizar la tensión normal de 6.000 V.

4.ª Una vez terminada la línea y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación de Industria la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará o aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del

Santander, 26 de mayo de 1953.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.  
Derechos de inserción: 225 pts.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Tarifas tope unificadas

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del 14-11-52 ("Boletín Oficial del Estado" de 25-11-52), se ha acogido a las tarifas tope unificadas la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., y de conformidad con lo ordenado en el apartado a) del artículo adicional del Decreto citado, le ha sido concedido un recargo especial provisional del 16 por 100 sobre las tarifas I, modalidades a) y b), y V, modalidad b), el cual tendrá validez hasta tanto resuelva en definitiva la Dirección General de Industria el recargo especial que dicha empresa debe aplicar sobre estas tarifas.

Santander, 28 de mayo de 1953.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.  
Derechos de inserción: 93 ptas.

# DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Relación de los inscritos nacidos en el año 1.932 que, por haber sido alistados en este Trozo para el Reemplazo de 1.952, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, con arreglo al artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

### TROZO DE LA CAPITAL

Número de orden	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
1	José Santamaria Perodia	José	Santander	Santander	4 Febrero
2	Luis Ibáñez Martínez	Juan Antonio y Clara	Soto la Marina	»	1 Marzo
3	Luis García Otero	José y Avelina	Santander	»	5 Abril
4	Vicente Rodríguez Goenaga	Luis y Vicenta	»	»	15 »
5	Eusebio Casuso Bustamante	Roberto y Josefa	»	»	11 Mayo
6	José M. Beceiro Fernández	Manuel y María	»	»	16 Junio
7	Joaquín Aguado Pérez	Apolinar y Esperanza	Villasuso	»	5 Noviembre
8	Angel Trueba Palomero	Faustino y Asunción	Sierrapando	»	14 »
9	Eduardo Rodríguez López	Nicanor y Francisca	Santander	»	29 »
11	Antonio González San Miguel	Manuel y Africa	»	»	9 Diciembre
13	José Unzue de la Llama	José y Otilia	»	»	12 »
14	José Mario Ruiz Salas	Angel y Patrocinia	»	»	13 »
15	José Solar Castanedo	Generoso y Pilar	»	»	14 »
16	Ricardo Torre Revuelta	Avelino y Encarnación	»	»	15 »
17	Manuel Bolado Diego	Manuel y María	Amoño	»	16 »
18	Fermin J. Plano Gómez	Fermin e Isabel	San Román	»	20 »
19	Luis Abil Pellón	Lorenzo y María	Santander	»	22 »
21	Manuel Hoz Lavín	Manuel y Regina	»	»	24 »
22	José Luis Galdós Cuevas	Honorato y Mercedes	Güemes	»	25 »
23	Angel Martínez Vallina	Angel e Isabel	Santander	»	25 »
24	Justo Villanueva Ignacio	Justo y Emilia	»	»	5 Enero
25	José Echevarría Mendoza	Luis y Estrella	»	»	6 »
26	Valeriano Abajas Rozas	Manuel y Carmen	»	»	6 »
27	Isidro Centeno de Pablo	Leonardo y Josefa	»	»	9 »
28	José Lois Corbera	Cándido y Juana	»	»	18 »
29	Amalio Bedia Bedia	José y María	»	»	19 »
30	Jesús Gago Madrazo	Jesús y Sofía	Pedreña	»	21 »
31	Santiago Campuzano Alceiba	Alvaro y Baltasara	Santander	»	23 »
32	José Trueba Menéndez	Luis y Ruperta	Astillero	»	23 »
34	Saturino Bedia Pellón	Felipe y Benedicta	Santander	»	24 »
37	Luis Martínez Martínez	Eduardo y Dolores	Pedreña	»	25 »
38	C. Gago Menolla	Gonzalo y Victoria	Santander	»	29 »

Jesús y Consuelo  
 Jesús y María Jesús  
 Pedro Sánchez Ruiz

41	Pedro Sánchez Ruiz	Jesús y Consuelo	Torreavega	7
42	José Rúa Liaño	Jesús y María Jesús	Guarnizo	9
43	Alfonso Moles Ceballos	Alfonso e Isabel	Pedreña	9
44	Antonio González Fernández	Jesús y Fernanda	Ceceñas	10
45	José Luis Solar Bedia	Eugenio y Gloria	Santander	14
46	Angel Ortiz Martínez	Alberto y Encarnación	»	15
47	Angel Peña Pedrosa	Ramón y Julia	»	16
48	Benigno Uriarte Goyenechea	Agustín y Antonia	»	19
49	Honorio Santamaría Gallego	Cesáreo y Rosa	»	19
50	Manuel Revilla Rodríguez	Justo y Concepción	»	24
51	Luis Paras Pérez	Mateo y Nicasia	Medio Cudeyo	25
52	Luis Cayón Cabarga	Luis y Carmen	Santander	25
53	Fernando Alonso Peña	Teodoro y Angela	Pontejos	2
54	César Díaz Castañeda	Fernando y Milagros	Elechas	4
55	Segundo Castillo Bedia	Federico y Felicidad	Pontejos	7
56	Jaimé Martínez Vañas	Antonio y Eugenia	Santander	8
57	José Ruiz González	Juan y Rosa	Pedreña	16
58	Andrés Reventún Güemes	Emilio y Carlota	»	16
61	Pedro Carriles Roqueñi	José y Modesta	Santander	17
62	Manuel Secane Otero	Luis y Delfina	Muriedas	18
63	Manuel San Martín Pinedo	Demetrio y Baldomera	Polanco	19
64	José Manuel Moratín Palacios	Indalecio y Emilia	A. de Cayón	22
65	José Uranga Gutiérrez	Martín e Isabel	Santander	23
67	Domingo Ibón Quijano Cacho	Domingo y Benita	»	27
69	Fernando Díaz Vallería	Francisco y Juana	Liaño	5
70	José M.ª Fernández García	Hipólito y Rafaela	S. Vitores	6
71	Federico Díez de la Hoz	Federico y M.ª Antonia	Santander	7
72	Pedro Espinosa Prieto	Felipe y Palmira	»	8
73	Bernardo Incero Sáez	José y Gloria	»	9
74	Pedro Carlos Amo	Pedro e Isabel	Peñacastillo	12
75	Manuel Vallejo Gato	Carlos y Valentina	Pedreña	12
76	Agustín Bedia Bedia	Pedro y Benita	Catárceno	18
77	Gervasio Fernández Rodríguez	Gonzalo y Carolina	Mompía	25
79	Juan J. Herrero Ruiz	Juan y Rosalina	Santander	27
80	José Luis Sáinz López	Claudia	Santander	30
82	Gervasio Gómez Bedia	Daniel y Celedonia	»	1
83	Carlos Salas Herrería	Antonio y María	»	1
84	Félix Sánchez García	Aladino y María	Suesa	3
85	Francisco L. J. Riccio Pidal	Ignacio y Francisca	Bóo de Piélagos	6
86	Felipe Toca Viadero	Gerardo y Casilda	Santander	7
87	José M.ª Via Saldaña	José y María	»	12
88	José R. Alvarez Roncal	Cecilio y Angeles	»	18
89	José Luis Sánchez Romero	Julian y Rosario	Pedreña	21
91	Luis Gutiérrez Bedia	Angel y Milagros	Monte	22
92	Ramón González Fernández	Daniel y Anita	Elechas	23
93	Eliseo Fernández Sota	Eliseo y Marcelina	Pedreña	29
95	José Largos Cobos	Angel y Antonia	Santander	29
96	Pedro Olivares Floranes	Pedro y Dolores	Peñacastillo	29
97	Eduardo Cabrero Tejas	Eduardo y María	Santander	29
98	Carlos F. Peña Alvear	Carlos y M.ª del Carmen	Astillero	29
99	Braulio Vega San Emeterio	Alejandro y María	Soto la Marina	30
100	José Arroyo Palomera	Jerónimo y Natividad	»	»

Número de orden	NOMBRES	PADRES	N A T U R A L E Z A		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
101	Maximino Fernandez Collado	Maximino y Jesusa	Santander	Santander	4 Junio
104	Benito Gándara Puerto	Benito y Alejandra	»	»	12 »
106	Antonio Velasco Fernández	Eugenio y Esperanza	»	»	21 »
109	Felipe Salcines Gaiar	Dámaso y Lucía	»	»	24 »
111	Severiano Palacios Ballesteros	Porfirio y Marcelina	Elechas	»	27 »
113	Nemesio Ochoa González	Nicolás y Luisa	Santander	»	1 Julio
114	José L. Pacheco Botas	Manuel y Emilia	»	»	2 »
115	Juan J. Rivas Garay	Jesús y Ampar	»	»	4 »
116	Aquilino Puente Muñiz	Angel y Manuela	»	»	4 »
117	Faustino Beaz Palacios	Angel y Asunción	Soto la Marina	»	6 »
118	Pedro Díaz Valle	Hermógenes y Gregoria	Santander	»	7 »
119	Claudio G. Tricio Castanedo	Gabriel y Pilar	Pedreña	»	7 »
120	Ramón García Pablo	Pedro y Socorro	Santander	»	8 »
121	Angel Zamora González	Simón y María	»	»	8 »
122	Jesús Enrique Pollo Peña	Jesús y Lucía	Entrambaguas	»	9 »
123	Alfonso Fresno Vélez	Alfonso y Teresa	Santander	»	14 »
124	Alberto Rumayor Alonso	Agapito y Concepción	»	»	15 »
125	Vicente García Peña	Francisco y Consuelo	»	»	16 »
126	Francisco Martínez Vena	Tomás y Paulina	»	»	17 »
127	Jesús Rivera Perlacia	Antonio y Eloisa	Cueto	»	17 »
129	José A. Fuentes Martin	José y Carmen	Santander	»	18 »
132	Pedro Salcines Blanco	Ramón y Emilia	Torrelavega	»	25 »
133	José M. Lavín Hoz	Vicente y Saturnina	Muriedas	»	1 Agosto
134	Alfonso Lanza Lanza	Esteban y Margarita	Güemes	»	3 »
135	Aurelio Isla Portilla	Manuel e Isidora	Santander	»	4 »
136	Ignacio Samperio Hoz	Andrés y Marina	Peñacastillo	»	5 »
137	José Vázquez Taboada	José y Florencia	Santander	»	9 »
138	Agustín Martínez Sinda	Agustín e Isabel	Guarnizo	»	10 »
139	Lorenzo Expósito Lavín	Vicente y Victoria	Santander	»	10 »
140	Valentin Collado Martín	Juan y Sabina	Güemes	»	13 »
141	José M. González López	Julio y Clara	Santander	»	15 »
143	José L. Gárate Galdós	Manuel y Lucía	San Felices de Buelna	»	17 »
144	Isidro Hoz Cueto	Isidro e Inés	Santander	»	23 »
145	José R. Toca San Martin	Lorenzo y Mariana	»	»	23 »
146	José M. López Bolado	Constantino y Remigia	»	»	24 »
148	Gabino Corral Diez	Gabino y Piedad	Guarnizo	»	27 »
149	Eduardo Bueno Nuin	Francisco y Clara	Santander	»	27 »
150	Julían Echevarría Cea	Benito y Juana	»	»	30 »
151	José L. Padilla Vicente	Pedro y Josefa	»	»	30 »
152	Luis Martínez Terán	Baldomero y Marcela	»	»	2 Septiembre
153	Hilario Ramos Sarabia	Atilano y Angeles	»	»	5 »
154	Antonio L. Bravo Alonso	Ceferino y Antonia	»	»	5 »
155	José A. Quintelo López	José y Agustina	»	»	6 »
156	Ramón Algorri Revilla	Ramón y Asunción	Bóo de Piélagos	»	7 »
157	Angel González Imaz	Angel y Serafina	Santander	»	13 »
158	José Aledo Castanedo	José y Carmen	Peñacastillo	»	14 »
159	Antonio Herrero Díez	Benito y Consuelo	»	»	17 »



**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA VECINAL DE TRECEÑO****Subasta**

El día 20 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes productos forestales, pertenecientes a la Junta vecinal de Treceño:

31 robles, en el sitio de Calce de Santiago, de 32 metros cúbicos, tasados en 10.944 pesetas.

40 robles, en el sitio de Cotera de Moratón, de 42 metros cúbicos, tasados en 14.364 pesetas.

100 robles, al sitio de Los Cantones, de 105 metros cúbicos, tasados en 31.027,50 pesetas.

Por tratarse de la segunda inserción de dicha subasta, al haber quedado desierta en otras ocasiones, se efectuará con el 20 por 100 del tipo de tasación con que figuran los lotes, y para las normas serán las mismas a que se hicieron mención en los anuncios anteriores.

Treceño a 25 de mayo de 1953.  
El presidente (ilegible).

Derechos de inserción: 113 pts.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA****Sección de Construcciones Escolares****A N U N C I O**

Por Orden ministerial de 21 de abril de 1953, se aprobó el proyecto para construcción de escuela mixta y vivienda en Fontibre, Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso (Santander).

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de junio de 1953, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de escuela mixta y vivienda en Fontibre, Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso (Santander) con presupuesto de contrata de doscientas diez mil novecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta céntimos (210.956,80).

Segunda. A partir del día 17 de

mayo de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de junio de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Santander.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 4.219,15 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberán acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido, les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de junio de 1953, a las 12 horas. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los actores de las proposiciones, o sus repre-

sentantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el señor presidente de la mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante 15 minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado" ante el notario que se designe, cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo de depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Así-

mismo, se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 13 de mayo de 1953.—  
El director general (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don... vecino de... provincia de... con domicilio en la... de... número... enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" el día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de... de un edificio... con destino a..., en..., provincia de..., cree que

se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo señalado, se añadirá: "Con la rebaja del... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas".)

Asimismo, compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

820

Derechos de inserción: 1009 pts.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Se convoca concurso para dotar de locales a la instalación conjunta de los servicios de Correos y Telecomunicación en la sucursal de El Sardinero (Piquío) por el precio de doscientas cincuenta pesetas mensuales, por cada servicio, durante el tiempo que estén instalados aquéllos.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas de oficina, en la Administración Principal de Correos de Santander, pudiendo enterarse en ella, quien lo desee, de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Santander, 28 de mayo de 1953.  
El administrador principal, Pablo Larios Molina. 819

Derechos de inserción: 101 pts.

#### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don José Soto Sancho, fiscal provincial de Tasas de Santander, cita y emplaza a Francisca Leiva Casanueva, vecina que fué de esta capital, con domicilio en la calle de la Paz, número 4, 2.º, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo

señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruido contra la misma con el número 91.839, exhorto número 4.694.—José Soto.

781

En virtud de haber sido hallado el procesado Pedro Rubio Llorente, cuya requisitoria se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 16 de noviembre de 1942, número 137, se deja sin efecto la misma, en virtud de lo expuesto.

Dado en Reinosa a veintiuno de mayo de 1953.—El juez (ilegible).

780

José Fernández Iglesias, de 28 años, soltero, natural de Castro Urdiales, procesado por el delito de robo, en la causa número 92 de 1952, hijo de José y Encarnación, de oficio vendedor ambulante, comparecerá en termino de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao.

Durango, 25 de mayo de 1953.

Don José Soto Sancho, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a don Luis San Emeterio, vecino que fué de Astillero, para que comparezca ante esta Fiscalía, en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación y resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruido contra el mismo con el número 98.863, exhorto número 4.683.—José Soto. 882

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En los autos de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en virtud de demanda formulada por doña Elvira Catalina y don José Vito Zorrilla Gutiérrez, en súplica de que se dicte sentencia declarando que los mismos son hijos naturales de los hoy finados don José Zorrilla Alonso y doña Esperanza Gutiérrez y Gutiérrez, y que, en consecuencia de tal declaración, tienen derecho a obtener certificaciones de nacimiento con los apellidos de sus mencionados padres, cuya demanda se dirige contra las

personas desconocidas e inciertas que puedan creerse perjudicadas por dicho reconocimiento —sea como herederos de los mencionados finados o en cualquier otro concepto—, y contra el ministerio fiscal, se dictó la siguiente:

“Providencia. — Juez, señor De Llano Garrido. Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con la copia de la escritura de mandato que al mismo se acompaña. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito formula el procurador don Luis Corsino Durán, a quien se tiene por parte en nombre de doña Elvira Catalina y don José Vito Zorrilla Gutiérrez, en virtud de la copia de la escritura de poder anteriormente aludida, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; sustánciese mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento civil para los juicios declarativos de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a las personas desconocidas e inciertas que puedan creerse perjudicadas por el reconocimiento de hijos que se pretende —sea como herederos de los finados don José Zorrilla Alonso y doña Esperanza Gutiérrez Gutiérrez, o en cualquier otro concepto—, quienes, por medio de cédulas, de las que se insertará una en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará otra en la tabla de anuncios de este Juzgado, serán emplazadas para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, en cuyo momento les serán entregadas las correspondientes copias simples, las cuales quedarán por ahora en poder del autorizante. Y así bien, se confiere traslado al ilustrísimo señor fiscal de esta Audiencia Provincial, quien también será emplazado con entrega de las correspondientes cédula y copias simples de la demanda y de los documentos con ella presentados, para que, dentro del indicado término de nueve días, se persone en autos.

Al otrosí del presente escrito: Se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene y por hecha la designación de archivos.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Aurelio de Llano.—An-

te mí, Maximino Basoa.” (Rubricados.)

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a los fines acordados, expido la presente, en Santander a dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Maximino Basoa.

Desechos de inserción: 377 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión del pleno del 24 de abril último, acordó proceder a la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cinco plazas de barrenos, dotadas con el sueldo de pesetas 6.500 anuales, más dos pagas extraordinarias por importe de una mensualidad, habiendo sido autorizado para cubrirlas libremente, por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Los aspirantes, dentro del plazo de 30 días contados desde la inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, y los ejercicios darán comienzo dos meses después por los Tribunales calificadores.

Reinosa, 26 de mayo de 1953.—El alcalde, Jesús Díaz. 807

Derechos de inserción: 101 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiurde de Toranzo a 27 de mayo de 1953.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 804

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tudanca a 25 de mayo de 1953. El alcalde (ilegible). 810

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario número uno del actual ejercicio, que ha de destinarse a la construcción de dos pontones sobre el río Mardero, del pueblo de Sierra de Ibio, de este término, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, con sus anexos, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 228, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c) del 241, ante la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243.

Mazcuerras a 26 de mayo de 1953.—El alcalde, J. F. Cos. 811

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario número dos del actual ejercicio, que ha de destinarse a la terminación de obras abastecimiento de aguas del pueblo de Luzmela, en este término, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, con sus anexos, durante un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 228, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c) del 241, ante la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243.

Mazcuerras a 26 de mayo de 1953.—El alcalde, J. F. Cos. 812